

Concepto	Tarifas máximas
1.2.1. Cualquier servicio.	8,31 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,07 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,12 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,23 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito. Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Cada taquilla, por día o fracción, según dimensiones del armario:	
3.1. Capacidad menor de 0,15 m ³	2,07 euros
3.2. Capacidad entre 0,15 y 0,25 m ³	2,59 euros
3.3. Capacidad entre 0,26 y 0,40 m ³	3,88 euros
4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":	
Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Por bulto hasta 50 kg	0,68 euros
4.2. Por bulto mayor de 50 kg	1,56 euros
4.3. Por cada día de demora	2,49 euros
5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción	0,26 euros
5.2. Mínimo por bulto	1,36 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada módulo de taquilla	46,81 euros/mes
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 8,00 a 22,00 horas por cada hora o fracción	1,29 euros

Concepto	Tarifas máximas
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.	6,46 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	15,97 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 17 de marzo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5750/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Federación de Asociaciones Sindicales de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza y don Javier Ruiz Iñiguez, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5750/02, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5750/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede

en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5614/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don Fernando Muñoz Gámez, don Juan Carlos Rey Arrans, don Francisco Povedano Ortiz, don Mario Rodríguez Espigares, don Antonio Rodríguez Rodríguez, don Gerardo López Castillo, don Antonio Alonso Martínez, don José del Pino Martínez, don Carlos Aranda Ramírez, don Gabriel Muriel de los Ríos, doña María del Mar Menoyo Bueno, don Antonio Cuevas Mérida, don Antonio M. Peralta Aguilar, don Antonio Molina Martínez y don José Arenas Ocaña, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5614/02, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5614/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 28 de abril de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5730/02, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 5730/02, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre por el que se regulan la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 5730/02.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada Sección Primera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de abril de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1190/01-S.4.^a, interpuesto por don José María Herrera Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José María Herrera Sánchez, recurso núm. 1190/01-S.4.^a, en relación con el expediente de expropiación del denominado «Corredor Verde del Guadamar», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1190/01-S.4.^a